



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY



Centro Universitario  
Rivera



# **CURSO: Introducción a los problemas del desarrollo 1er semestre 2024 – 6to teórico**

**Docentes: Amalia Stuhldreher - Mauricio De Souza –  
Carolina Bazzi – Lucía Bastos – Claudia Ramos**

**IDIIS**

Instituto de Desarrollo Sostenible,  
Innovación e Inclusión Social

**TED**

Técnico Promotor de  
DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE

# LAS CONDICIONES

## *Segunda parte*

### LAS CONDICIONES

CAPÍTULO 6. DIMENSIÓN NORMATIVA DEL DESARROLLO.....	119
Cuestionario de autoevaluación .....	133
Ejercicios .....	134
Bibliografía.....	138
CAPÍTULO 7. INSTITUCIONES Y DESARROLLO .....	139
Cuestionario de autoevaluación .....	151
Ejercicios .....	152
Bibliografía.....	157
CAPÍTULO 8. EL DESARROLLO ECONÓMICO: CAPACIDADES MÁS QUE NIVEL.....	159
Cuestionario de autoevaluación .....	176
Ejercicios .....	177
Bibliografía.....	180
CAPÍTULO 9. EL CAPITAL SOCIAL .....	181
Cuestionario de autoevaluación .....	190
Ejercicios .....	191
Bibliografía.....	196

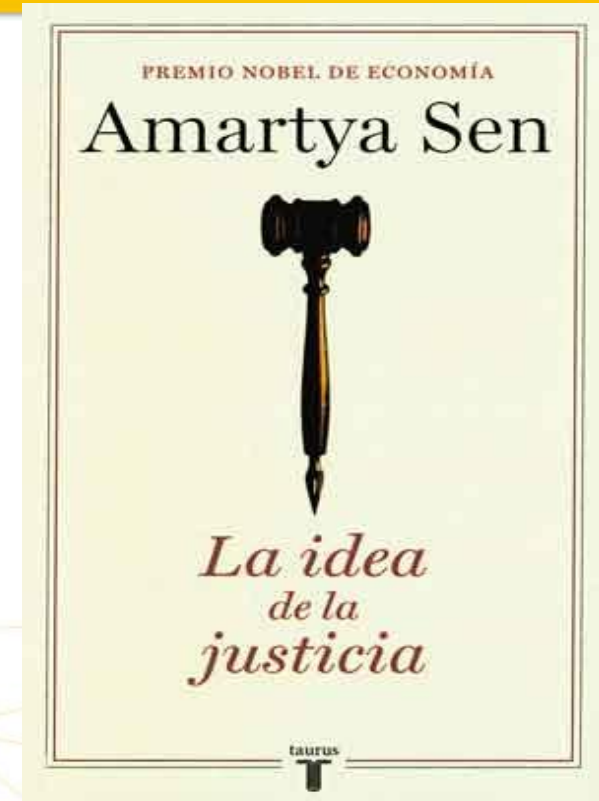
# DIMENSION NORMATIVA DEL D

- > Dimensión normativa del D: relación entre problemas del D y valores que sustentamos
- > Noción de D implica juicio de valor: lo que consideramos “bueno”, “deseable”, “justo”
- > Acordar sobre tipo de **D deseable** implica acordar **criterios de justicia**
- > Posibles discrepancias



# DIMENSION NORMATIVA DEL D

- Aproximación a relación entre **D y justicia**: Amartya Sen
- D es ampliar opciones de las personas, potenciando su libertad para construir sus vidas de acuerdo a criterios que ellos consideran valiosos
- Visión influyente aunque tiene dificultades (indicadores para evaluar logros de las sociedades)



# 1. Los valores del D

- Noción de D siempre tuvo componente ético
- Inicio del debate moderno: estudios del D enfatizan aspectos empíricos
- Evolución de diferentes variables en proceso de D, buscando definir “etapas”
- ‘70 y ‘80 revisión: estudios y política del D debían explicitar componentes éticos



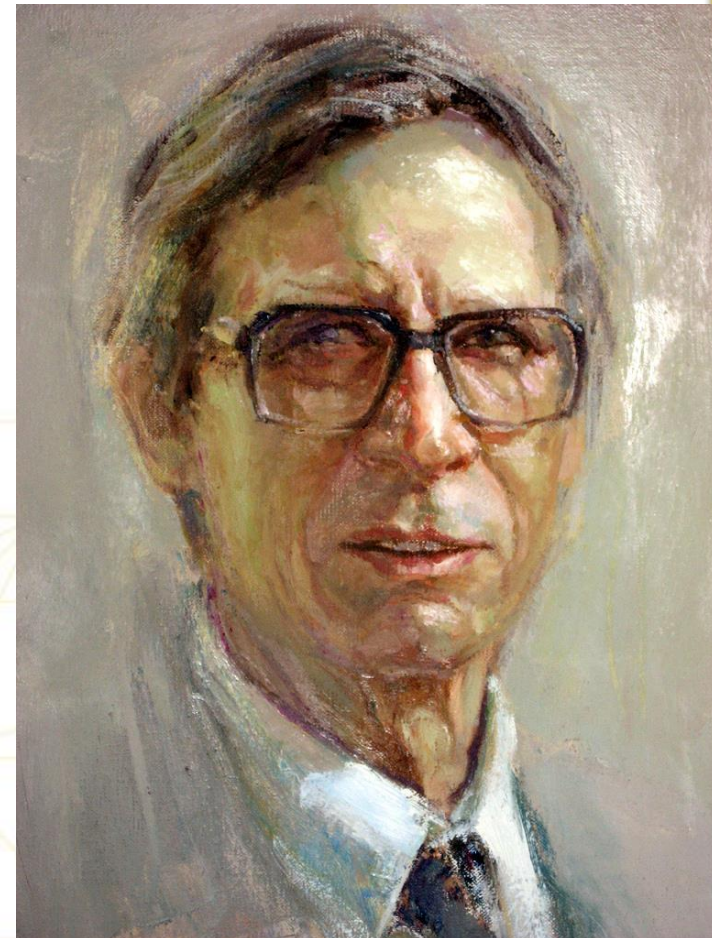
## 2. D y justicia

- D implica un componente normativo: los que combaten al Subdesarrollo lo hacen por su sentido de justicia
- Proceso de D supone construir una sociedad más justa
- ¿Qué entendemos por justicia?
- ¿Cómo sería una sociedad justa?



## 2. D y justicia (Rawls)

- Destaca John Rawls: “Teoría de la justicia” (1971)
- Personas comparten intuiciones sobre lo justo o injusto
- Posibles contradicciones
- Rawls propone algunos *principios de justicia* como base para una teoría coherente



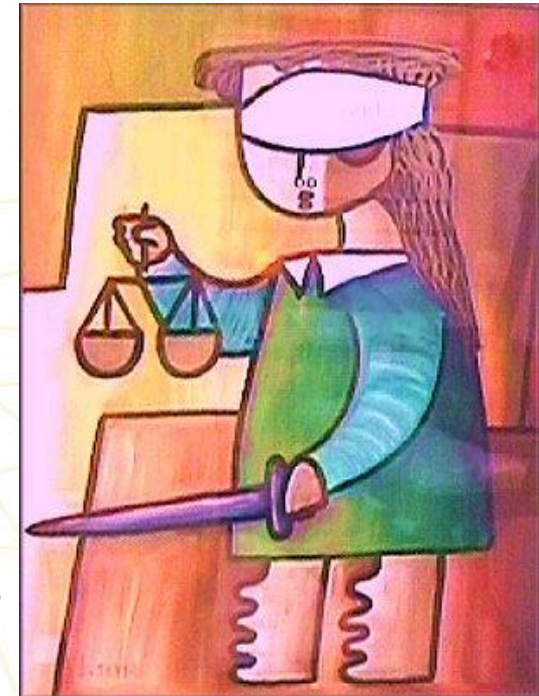
## 2. D y justicia

- Noción de justicia de Rawls: seres humanos deseamos vivir una “vida buena”
- Existen algunas cosas necesarias para alcanzarla: “**bienes primarios**”
- Bienes primarios **naturales**: salud, talentos, etc.
- Bienes primarios **sociales**: libertades individuales básicas, oportunidades, ingresos, riqueza



## 2. D y justicia (Rawls)

- Bienes primarios **naturales** y **sociales**: naturales no son distribuidos socialmente pero son afectados por instituciones que determinan su distribución
- Situación de justicia: bienes primarios debieran distribuirse igualitariamente, salvo que otra forma de distribuirlos suponga ventajas para los más desfavorecidos



## 2. D y justicia

- Tratamiento igualitario no supone eliminación de desigualdades, sino de las que perjudican a alguien
- Si una desigualdad beneficia a los más desfavorecidos, entonces una sociedad justa debería aceptar esa desigualdad



## 2. D y justicia

- Dos “**principios de justicia**”:
- 1) cada persona debe tener un derecho igual al más amplio y total sistema de libertades básicas, compatible con sistema similar de libertades para todos
- 2) desigualdades deben permitir:
  - a) mayor beneficio para los más desfavorecidos (*principio de diferencia*)
  - b) cargos y funciones asequibles a todos (*justa igualdad de oportunidades*)

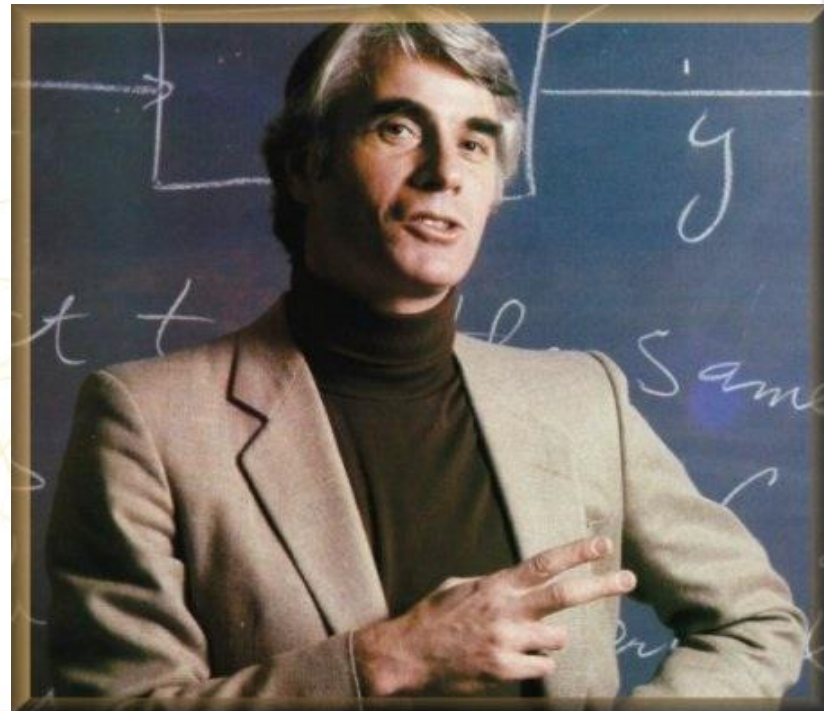
## 2. D y justicia (Rawls)

- Esfuerzos en pos de bienes primarios pueden entrar en contradicción: ej. dictadura que propicia crecimiento económico
- Dilema: ¿qué priorizar?
- **Rawls**: primero la **libertad**, que no puede limitarse para aumentar otro bien primario (ej. riqueza)
- Concepción de **justicia como equidad o imparcialidad**



## 2. D y justicia (Nozick)

- **Robert Nozick:** idea de justicia basada en **derechos inviolables**
- **Personas son fines** en sí mismos
- Si aceptamos que personas tienen derechos inviolables y son fines (y no medios), entonces se deben rechazar principios de Rawls



## 2. D y justicia (Nozick)

- Según Nozick las personas (y sólo ellas!) tienen derecho a decidir sobre sí mismas y sobre sus cosas
- Nadie que no sea yo puede decidir sobre mí y mis posesiones
- Si lo hace, viola un derecho fundamental

## 2. D y justicia (Nozick)

- > ¿Por qué el Estado puede cobrar impuestos más altos a los que más tienen?
- > ¿Por qué alguien debe hacerse cargo de las debilidades de otro?



## 2. D y justicia (Nozick)

- Según Nozick los principios de Rawls conducen a la injusticia: afectan derechos de las personas en beneficio de otras
- Atentan contra la dignidad humana, porque consideran a las personas como medios y no como fines
- Sociedad es justa si respeta derechos de las personas



## 2. D y justicia (Rawls vs. Nozick)

➤ Ilustración de **diferencias Rawls y Nozick**: fábula de la cigarra y la hormiga

➤ ¿Cuál es la solución justa a este problema?



## 2. D y justicia (Rawls vs. Nozick)

- Difícil establecer cuál es la respuesta más justa ante situación concreta
- Situaciones analizadas por los estudios sobre el D: tienen componente normativo intrínseco
- Para que las reflexiones teóricas sean útiles para práctica y estudio del D: deben brindar herramientas para discernir lo justo y lo injusto...
- ... aunque sepamos que **no existe solución de justicia ideal** (Sen: “La idea de la justicia”, 2010)

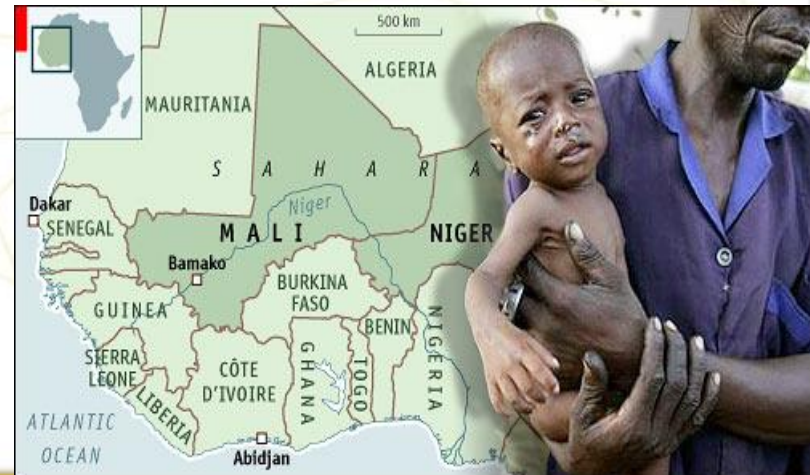
### 3. Relación entre justicia y D: valores, derechos y hechos

- > **Sen** aboga para que economistas asuman problemas filosóficos de su disciplina...
- > ... y para que filósofos se interesen por aspectos empíricos de sus doctrinas.
- > En “Propiedad y Hambre” (2001) discute concepto de derechos de Nozick: perspectiva de DDHH como límites o restricciones a lo que otros me pueden hacer.
- > Sen: perspectiva restrictiva de DDHH desatiende consecuencias empíricas (hambruna)



### 3. Relación entre justicia y D: valores, derechos y hechos

- Hambruna: conflicto entre derecho de propiedad de quien posee el alimento y el derecho a la vida del hambriento
- Perspectiva restrictiva (Nozick): no violar derechos de propiedad
- Perspectiva de promoción de derechos (metas): hacer algo para que hambrientos ejerzan su derecho a alimentarse.. y a la vida (!!)



### 3. Relación entre justicia y D: valores, derechos y hechos

- **Sen:** si no es posible que ambas partes ejerzan sus derechos, debe evaluarse consecuencias empíricas:
- **“Evaluación global”** de los derechos:
- 1) valor ético intrínseco y moral de un derecho
- 2) consecuencias prácticas de su ejercicio
- Crítica a Rawls (“bienes primarios” y su lugar en teoría de justicia): también introduce aspectos empíricos en debate normativo
- No centrarse en bienes, sino en lo que personas puedan hacer con ellos

## 4. El D como expansión de libertades

- En “Desarrollo y Libertad” (2000): Sen postula que el D consiste fundamentalmente en ampliar las opciones de las personas...
- ... haciendo que éstas sean más libres para construir sus vidas de acuerdo a los criterios que ellas entiendan valiosos



## 4. El D como expansión de libertades

- Obstáculos a la libertad pueden ser muy diversos
- Gobiernos opresivos, imposiciones familiares, arreglos sociales o institucionales, circunstancias materiales (pobreza)
- Una sociedad es más justa y más desarrollada si sus individuos son libres



## 4. El D como expansión de libertades

- D como expansión de libertades no sólo implica remover obstáculos...
- ... sino promover la **agencia de los individuos**
- **SER AGENTES: ser constructores de nuestro destino**
- Logros de personas deben evaluarse según metas que se ponen a sí mismas





## 4. El D como expansión de libertades

- **Libertad importa para el D:**
- 1) **evaluación** de progresos: libertades reales que disfrutan las personas
- 2) **eficacia**: ampliación de libertades en un área facilita la ampliación de capacidades de individuos en otras (ej. educación)



## 4. El D como expansión de libertades

- **Agencia individual** (proactividad) es **motor principal del D**
- Sólo ciudadanos que toman riendas de sus vidas pueden enfrentar desafíos del subdesarrollo



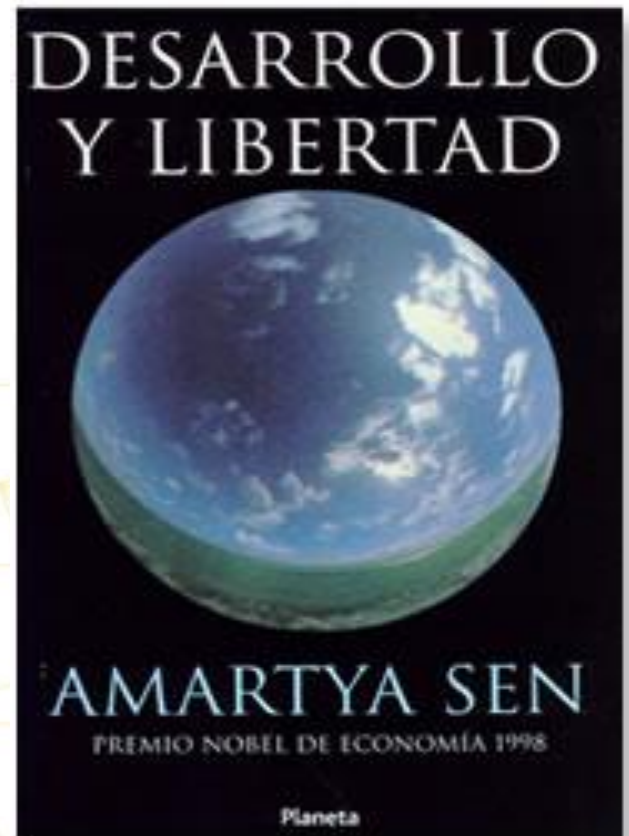
## 4. El D como expansión de libertades

- Perspectiva del D como libertad: 2 aspectos
  - a) libertades asociadas a poder **tomar decisiones**
  - b) libertades asociadas a oportunidades reales de los individuos para hacer **efectivas decisiones** que toman
- 
- Proceso de D implica remover trabas que pueden frenar esas dos libertades



## 4. El D como expansión de libertades

- **Libertad** no es sólo el **fin** sino el **medio principal** para lograr el **D**
- D consiste en remover trabas a la libertad que impiden a las personas ser agentes y construir sus vidas según sus criterios y principios



## 4. El D como expansión de libertades

### Desarrollo como libertad

- \*Crecimiento del PIB
- \*Incremento de renta personal
- \*Industrialización
- \*Avances tecnológicos
- \*Modernización social

Medios e instrumentos

$\neq$  **DESARROLLO**  $=$

Proceso de **expansión** de las **libertades** reales de las que disfrutaban los **individuos**

Exige la **eliminación** de fuentes **privación** de las **libertades**

**LIBERTAD**



**Fin primordial; y  
Medio principal**



**del  
DESARROLLO**

## 5. Problemas prácticos asociados a dimensión normativa del D

- Políticas de D tienen implícitos supuestos éticos
- Toda política social implica aplicar una concepción sobre lo justo y deseable para una sociedad
- Ejemplo: políticas de transferencia de recursos a personas de bajos recursos
- Dimensión ética ya está implícita a la hora de definir si se aplica o no una política determinada



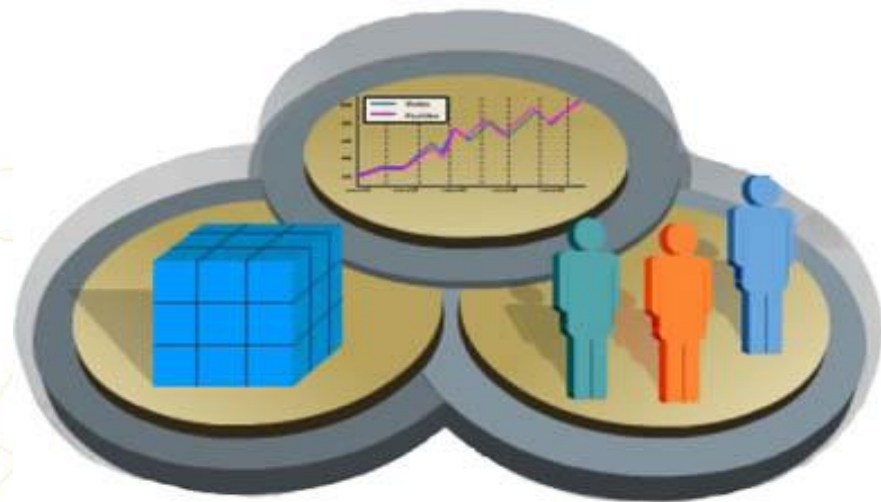
## 5. Problemas prácticos asociados a dimensión normativa del D

- Sen: una forma de evaluar las políticas públicas desde la perspectiva del D como libertad es ver si promueve la **agencia de los beneficiarios**
- Políticas sociales: tratan a los ciudadanos como pacientes o como agentes
- “Enseñar a pescar”: que el beneficiario deje de ser dependiente de la ayuda pública



## 5. Problemas prácticos asociados a dimensión normativa del D

- **Indicadores** utilizados para evaluar **políticas** llevan implícitas determinadas concepciones de D y tienen **contenidos normativos**
- Se necesitan nuevas herramientas estadísticas que expliciten sus principios normativos
- Aporta transparencia sobre información que aporta el indicador





## 5. Problemas prácticos asociados a dimensión normativa del D

- Para diagnosticar correctamente son necesarios indicadores
- Indicadores deben ser coherentes con concepciones de justicia que inspiran noción de D que deseamos promover
- Ejemplo: inadecuado medir si una sociedad amplió capacidades de las personas utilizando PIB por habitante
- No usar una regla para medir la temperatura!



## 5. Problemas prácticos asociados a dimensión normativa del D

- IDH: ejemplo de instrumento diseñado según una determinada concepción ética del D (Sen)
- Índice de oportunidades humanas (IOH): misma concepción de justicia
- Se basan en indicadores que están en correlación con expansión de capacidades humanas
- Síntesis: necesario reconocer que **supuestos éticos** y concepciones de **justicia** se trasladan al **diseño de políticas e indicadores**

**IDIIS**

Instituto de Desarrollo Sostenible,  
Innovación e Inclusión Social

**TOD**

Técnico Promotor de  
DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE



**¡BUENA SEMANA Y MEJORES LECTURAS!**